Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 023-DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

Que, el artículo 284 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la política económica tendrá objetivos: *"(...) 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional."*;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí..."*;

Que, el Capítulo VII Sección X del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 98 referente a los Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias dispone: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:...2.1 Las*

JLA/DNI

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;...";

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el Art. 98 de la mencionada ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 324 de 14 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 184 de 03 de mayo de 2010, se crea la Empresa Pública Correos del Ecuador - CDE E.P., como el Operador Público del Servicio Postal del Ecuador; persona jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 numeral 1 del Decreto Ejecutivo No. 324 publicado en el Registro Oficial No. 184 de 03 de mayo de 2010, el objeto de la Empresa Pública Correos del Ecuador - CDE E.P., comprende lo siguiente: *"1. Proporcionar, mantener y promover la calidad del servicio público de admisión, curso y entrega de los envíos de correspondencia a nivel nacional e internacional, venta de productos postales y en especial la prestación del Servicio Postal Universal."*;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, el abogado Julio Zurita Yépez, Director Nacional de Secretaría General, mediante memorando No. DPE-DNSG-2014-0015-M de 22 de enero del 2014, solicita a la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera la certificación de fondos para el cumplimiento de la actividad: *"Iniciar el proceso de contratación del servicio de correos para el año 2014, del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014"*, por cuarenta y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 43.200) incluido IVA;

Que, la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0081-M, de 22 de enero del 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 90 de fecha 22 de enero de 2014, item

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

530106 denominada Servicio de Correo, para el cumplimiento de la actividad: *"Para iniciar el proceso de contratación del servicio de correos para el año 2014, del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014, por USD 43.200 incluido IVA de la Secretaria General"*;

Que, el Director Nacional de Secretaría General, mediante memorando No. DPE-DNSG-2014-0025-M de fecha 4 de febrero de 2014, solicita a la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de *"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P."*, para lo cual adjunta la certificación de Fondos emitida por la Dirección Nacional Financiera con memorando No. DPE-DNF-2014-0081-M de 22 de enero de 2014; y, los Términos de Referencia elaborados el 22 de enero de 2014, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD $38.571,43 dólares más IVA, los mismos que fueron aprobados por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Ing. Paco Santillán, Gestor Comercial de la Empresa Correos del Ecuador, con fecha 04 de febrero de 2014, pone a consideración de la Defensoría del Pueblo una propuesta con precios para el servicio de envío de correspondencia;

Que, el abogado Julio Zurita Yépez, Director Nacional de Secretaría General, con fecha 05 de febrero de 2014, emite el Informe de Idoneidad, en el cual manifiesta que: *"analizada la propuesta presentada por la E.P. Correos del Ecuador CDE, los precios, tiempos de entrega, cobertura y servicios que presta, están apegadas a las necesidades institucionales, por lo que se estima conveniente la contratación de la mencionada empresa."*;

Que, el señor Andrés Guerrero, Asistente Administrativo 2 de la Dirección Nacional Administrativa emite la certificación PAC No. 006-DNA-2014 de 7 de febrero de 2014, la misma que es autorizada por la Abg. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa (E), en la que se certifica que la contratación de los servicios que ofrece la empresa Pública Correos del Ecuador CDE se encuentra contemplada en el plan operativo anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida presupuestaria 530106 denominada "Servicio de Correo" por el valor de USD $43.200,00 dólares (Cuarenta y tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido el IVA, y que por lo tanto la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014;

Que, el abogado Julio Zurita, Director Nacional de Secretaría General, mediante memorando No. DPE-DNSG-2014-0029-M de 07 de febrero de 2014, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite la Certificación PAC, los Términos de Referencia, el Informe de Idoneidad / Estudio de Mercado, para iniciar el proceso de contratación del servicio de correos, lo cual es autorizado por al Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

nota inserta en el referido memorando;

Que, la abogada Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorandos Nos. DPE-DNA-2014-0131-M de 12 de febrero de 2014 y DPE-DNA-2014-0134-M de 13 de febrero de 2014, remite los pliegos del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-002-2014, para la Contratación de los "SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.";

Que, la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando No. DPE-CGAF-2014-0029-M de 14 de febrero de 2014, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunica su disposición para que participen en el proceso de la referida contratación el abogado Julio Zurita, como titular del área requirente, y el señor Hugo Arrobo, como profesional afín al objeto de contratación;

Que, la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 020-DPE-CGAJ-2014 de 17 de febrero de 2014, resolvió **a)** Disponer y autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial con código No. RE-DPE-002-2014, para la *"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P."*, y aprobar los pliegos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley, con cargo a la partida No. 530106 "Servicios de Correo" para la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, por el presupuesto referencial de treinta y ocho mil quinientos setenta y uno 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 38.571,43) más IVA, de conformidad con el informe de idoneidad, Términos de Referencia, Pliegos, y demás documentos que constan en el proceso; **b)** Disponer que se invite al proveedor Correos del Ecuador CDE E.P., conforme a lo propuesto por el Director Nacional de Secretaría Nacional, a fin de que presente su oferta técnica económica dentro del cronograma del proceso; **c)** Designar al Sr. Julio Zurita Director Nacional de Secretaría General y al Sr. Hugo Arrobo, Analista 3, servidores de la Dirección Nacional de Secretaría General, para que procedan a la apertura del sobre, evaluación y calificación de la oferta, y estableció sus atribuciones dentro del proceso; **d)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, conjuntamente con la Invitación y Pliegos; **e)** Designar al Director Nacional de Secretaría General o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 18 de febrero de 2014, a las 16h30, publicó a través del portal institucional del SERCOP el proceso de Régimen Especial para la Contratación de los servicios que ofrece la Empresa Pública CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P., el mismo que contiene la Invitación efectuada a la referida Empresa, para que presente su oferta dentro del mencionado proceso;

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones de 19 de febrero de 2014, a las 14h00, efectuada entre la Defensoría del Pueblo, representada por los señores Julio Zurita y Hugo Arrobo, servidores designados para el efecto, y la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., representada por el señor Paco Santillán, Gestor Comercial y delegado de la referida empresa, con oficio No. 2014-GEN-053-CDE-EP-PIC de 19 de febrero de 2014, la empresa invitada realiza varias aclaraciones con relación al servicio a ofertar;

Que, en atención a la Invitación efectuada, la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., presentó su oferta físicamente en sobre cerrado, en las oficinas de la Dirección Nacional Administrativa, el día 20 de febrero de 2014, a las 14H30, según la nota que se adjunta al sobre antes mencionado;

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres, Evaluación y Calificación de Ofertas, de 20 de febrero de 2014, a las 14h30, el abogado Julio Zurita y el señor Hugo Arrobo, servidores designados para el efecto, manifiestan en el numeral 1.- -APERTURA DE SOBRES- que procedieron a la apertura de la única oferta presentada dentro del proceso contenida en 45 fojas; en el numeral 2.- -EVALUACIÓN DE LA OFERTA-: "*... Se procedió a revisar la documentación para verificar si existen errores subsanables de convalidación, lo cual una vez revisados los documentos se desprende que no existen errores para convalidar.*"; en el numeral 3.- -CALIFICACIÓN DE LA OFERTA-: "*... Una vez analizada la documentación, se concluye que la oferta presentada por el oferente cumple con las características y especificaciones técnicas de conformidad con el Cuadro Comparativo de Cumplimiento, que se adjunta a la presente Acta y forma parte de la misma, ... La oferta económica presentada por el oferente se basa en el presupuesto actual, fue presentado el formulario "Tabla de Cantidades y Precios" del presupuesto referencial y no sobrepasa el valor de la certificación presupuestaria para este proceso. Por lo expuesto, se procede a calificar la oferta técnica y económica presentada por el oferente asignado con el Sobre No. 1, por cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos y Términos de Referencia; por lo cual se recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera, apruebe el acta de calificación del proveedor Correos del Ecuador, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación correspondiente. ...*", lo cual es aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en la mencionada Acta;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, dispone que: "*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*"; y,

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS DEL ECUADOR CDE E.P.", a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., por el valor total de USD $38.571,43 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno con 43/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, y por el plazo de diez meses, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme consta en la Invitación y los Pliegos.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica y al Administrador del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 27 de febrero de 2014.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec